

PROPUESTA DE ACCIONES
PARA DISMINUIR LA
REVICTIMIZACIÓN
DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES
VÍCTIMAS DE AGRESIONES
SEXUALES EN CHILE

Resultado:

Mesa de Trabajo Interinstitucional
“La Debida Protección
del Menor y el Éxito en la
Persecución Criminal”



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	02
FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEL CONTENIDO DE LAS RECOMENDACIONES	04
RECOMENDACIONES	06
Recomendaciones generales	06
Recomendaciones específicas para cada institución	12
Ministerio Público	12
Servicio Médico Legal y Red de Atención en Salud	13
Defensoría Penal Pública	14
Poder Judicial	15
Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones	15
Servicio Nacional de Menores	15
Desafíos nacionales	16
PALABRAS FINALES	21
ANEXO 1. MESA DE TRABAJO	
Participantes de la Mesa de Trabajo	22
Funcionamiento de la Mesa de Trabajo	24
ANEXO 2. FUNDAMENTOS DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS	
Primer Seminario Internacional sobre Agresiones Sexuales contra Menores: <i>Un Nuevo Enfoque Investigativo y Judicial</i>	27
Segundo Seminario Internacional sobre Agresiones Sexuales Infantiles: <i>La Debida Protección del Menor y el Éxito en la Persecución Criminal</i>	33
ANEXO 3. RESUMEN EJECUTIVO ENCUESTA “PERCEPCIÓN DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN EN LOS CASOS DE AGRESIONES SEXUALES INFANTILES”	36

PRESENTACIÓN

Fundación Amparo y Justicia es una organización sin fines de lucro, cuya misión es asistir a las familias que han perdido un hijo/hija víctima de violación, perseguir a los responsables en todas las instancias judiciales y mitigar, en la medida de lo posible, los efectos que generan estos delitos, a través del apoyo legal, psicológico y social.

Paralelamente, la Fundación busca disminuir la revictimización que enfrentan los niños, niñas y adolescentes agredidos sexualmente y cuyos casos llegan al sistema judicial, a través de la capacitación de los profesionales que participan en los procesos de investigación y judicialización, así como de la promoción activa de instancias que redunden en el beneficio de las víctimas.

Producto de la experiencia acumulada en sus más de 10 años de funcionamiento, Fundación Amparo y Justicia ha considerado relevante liderar un trabajo desde la sociedad civil en el tema de la prevención de la revictimización o victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes agredidos sexualmente y que se someten al proceso judicial en Chile.

Si bien esta Fundación nació con el fin de apoyar a las familias que han experimentado la pérdida de un hijo/a, víctima del delito de violación con homicidio, con los años resultó claro que la experiencia adquirida en la litigación de los casos y en la atención psicológica, psiquiátrica y social que se daba a las familias, serviría también para contribuir a nivel de país en la promoción de mejores prácticas que perfeccionen los procesos y que permitan disminuir la victimización secundaria que experimentan estas víctimas.

En este contexto, la Fundación ha venido realizado una serie de acciones desde el año 2007. La primera de ellas fue la organización en conjunto con el Ministerio Público y la Pontificia Universidad Católica de Chile, del Seminario Internacional "Agresiones Sexuales Contra Menores: Un Nuevo Enfoque Investigativo y Judicial", cuyo objetivo fue ofrecer capacitación de primer nivel a profesionales chilenos que trabajan en terreno con los casos de agresión sexual de niños y adolescentes.

De esta forma, fiscales, jueces, policías, detectives, abogados, médicos y psicólogos, entre otros, pudieron aprender de las exposiciones de representantes del FBI y de expertos norteamericanos, entre los que se encontraba un destacado fiscal, un juez, una psicóloga forense, una psicóloga enfermera, un detective y una ginecóloga.

Tras el éxito de dicho evento, y producto de la opinión vertida por las instituciones participantes, Fundación Amparo y Justicia concluyó que era oportuno canalizar la buena disposición de todas las organizaciones involucradas en la investigación y judicialización de estos casos, creando una Mesa de Trabajo donde se identificaran y consensuaran algunas recomendaciones y mejores prácticas que puedan aplicarse en los procesos por los cuales pasan los niños, niñas y adolescentes víctimas de estos delitos, con el fin último de disminuir la revictimización y a la vez obtener éxito judicial en la persecución de estos ilícitos.

Así, nuevamente en conjunto con el Ministerio Público y la Pontificia Universidad Católica de Chile, se convocó a una Mesa de Trabajo Interinstitucional compuesta por miembros de las siguientes organizaciones: Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Defensoría Penal Pública, Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores, miembros del Poder Judicial, destacados académicos y Fundación Amparo y Justicia, la cual comenzó a operar oficialmente el 29 de octubre de 2008

y se organizó a través de comisiones, de modo de mejorar la eficiencia en su operatividad. (Ver Anexo I)

Con el objeto de dar fundamentos teóricos a esta Mesa de Trabajo, a partir de la cual se debatieran ideas para realizar el presente documento, Fundación Amparo y Justicia organizó el año 2008 un segundo seminario internacional, denominado "La Debida Protección del Menor y el Éxito en la Persecución Criminal".

En esta oportunidad, tanto los integrantes de la Mesa de Trabajo como cerca de 300 profesionales que trabajan en terreno en el tema de agresión sexual infantil, pudieron escuchar las exposiciones de detectives de Scotland Yard, una perito forense israelita, un juez belga, un fiscal y una policía española. Además del seminario, los participantes de la Mesa de Trabajo se reunieron en un taller más personalizado con los expositores para conocer las prácticas que se están empleando en dichos países y que benefician a los niños, niñas y adolescentes víctimas.

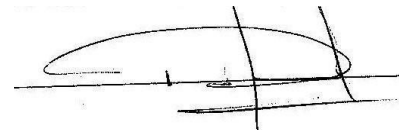
Sumado al evento anterior, y como una forma de analizar empíricamente lo que sucede en la realidad chilena con estos casos, la Fundación Amparo y Justicia encargó una encuesta al Centro de Medición de la Pontificia Universidad Católica de Chile (MIDE UC), cuyo objetivo fue determinar cuáles eran las etapas específicas del proceso penal que generaban una mayor revictimización de los niños, niñas y adolescentes víctimas de estos ilícitos. (Ver Anexo III)

Con todos los elementos anteriormente señalados, sumado a la propia experiencia institucional de los participantes convocados a la Mesa de Trabajo, se pudo contar con los fundamentos teóricos y prácticos que han permitido hacer estas recomendaciones generales y específicas para la disminución de la revictimización de los niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales.

Las propuestas vertidas en el presente documento son el fruto de un intenso trabajo de reflexión, el cual ha permitido plasmar los planteamientos realizados por las instituciones participantes, tanto en las reuniones de trabajo llevadas a cabo, como en las diversas retroalimentaciones realizadas al documento final.

Sin lugar a duda ha sido un largo y arduo trabajo, pero estamos ciertos que éste puede aportar al fin último que nos convoca.

Cabe señalar que si bien en este documento se han planteado las opiniones de las distintas instituciones participantes en la Mesa de Trabajo, las recomendaciones finales que de él emanan son entregadas desde la óptica de Fundación Amparo y Justicia y no necesariamente son vinculantes para las instituciones. Sin embargo, estamos confiados que por lo interesante de sus propuestas, ellas pueden ser recogidas sin dificultad alguna por las mismas.



Ramón Suárez González
Vicepresidente
Fundación Amparo y Justicia

FUNDAMENTOS TÉCNICOS DEL CONTENIDO DE LAS RECOMENDACIONES

Como se mencionó en la presentación, los fundamentos a partir de los cuales se desarrollan los contenidos de este documento surgen principalmente a partir de tres fuentes: (ver detalle completo en Anexo II y III)

1. La propia y valiosa experiencia de las instituciones participantes

Ello ha quedado de manifiesto en el arduo trabajo realizado por las instituciones y académicos participantes, todos los cuales cuentan con una vasta experiencia en el tema de las agresiones sexuales infantiles.

A través de sus mejores especialistas, todas las instituciones partícipes de este proyecto han aportado a las presentes recomendaciones, permitiendo que las propuestas vertidas en este documento sean factibles de operativizar en la práctica.

Cabe señalar que sin el aporte de todos ellos, estas recomendaciones no habrían podido desarrollarse.

2. Seminarios Internacionales

Se ha tenido en consideración aquellos elementos centrales planteados por expertos en los seminarios internacionales organizados por Fundación Amparo y Justicia, a través de los cuales se pudo aprender de las prácticas empleadas en Estados Unidos, Inglaterra, España, Bélgica e Israel, y que han ayudado concretamente a disminuir la victimización secundaria que enfrentan los niños y niñas agredidos sexualmente cuando sus casos llegan a la Justicia, como asimismo conocer la forma de realizar investigaciones acordes a las necesidades específicas de estos casos que se utilizan en dichos países. (Ver Anexo II)

3. Encuesta: "Percepción de los Procesos de Investigación y Judicialización en los Casos de Agresiones Sexuales Infantiles"

La información desprendida de la encuesta encargada por Fundación Amparo y Justicia al Centro de Medición de la Pontificia Universidad Católica de Chile (MIDE UC), fue uno de los pilares para las presentes recomendaciones.

Esta investigación, apoyada por el Ministerio Público, comenzó a efectuarse durante el último trimestre del año 2008 y constituyó un sondeo cuantitativo en Chile sobre la Reforma Procesal Penal y el grado de revictimización en casos de agresión sexual infantil. Ella tuvo por objetivos:

- Conocer las principales dificultades que enfrentan las víctimas menores de edad de delitos sexuales durante el proceso penal en Chile.

- Evaluar la percepción que tienen los cuidadores de las víctimas de delitos sexuales menores de 18 años, respecto de los efectos del paso de la víctima por el sistema judicial.

La encuesta contó con una fase cuantitativa, en la cual se entrevistó a 400 cuidadores o apoderados de los niños, niñas y adolescentes agredidos sexualmente y cuyos casos llegaron al sistema judicial en el marco de la Reforma Procesal Penal en la V, VIII y Región Metropolitana y se incluyó un sondeo a 62 adolescentes. Paralelamente contó con una fase cualitativa, en la cual se entrevistó a expertos en la materia.

En el anexo III del presente documento se presenta un resumen ejecutivo del Estudio, el cual se encuentra disponible para las Instituciones que deseen profundizar en la materia.

RECOMENDACIONES

Tras el trabajo de reflexión de los integrantes de la Mesa de Trabajo Interinstitucional y recibidas sus propuestas, se organizaron las recomendaciones en tres grandes categorías: recomendaciones generales para dos o más instituciones, recomendaciones específicas para cada institución y desafíos nacionales que implican la coordinación de varias instituciones o bien reformas legales.

Recomendaciones Generales:

A continuación se presentan una serie de recomendaciones generales que pueden ser tomadas por dos o más instituciones, dependiendo de las misiones institucionales de cada una.

1. Desarrollar una estrategia integrada y coordinada de entrega de información a los niños, niñas y adolescentes que han vivido una situación de agresión sexual, y a sus familias¹.

Una de las principales conclusiones de la encuesta encargada por Fundación Amparo y Justicia es que la víctima y sus cuidadores carecen de información sobre el proceso que enfrentarán cuando sus casos lleguen a la Justicia o, si reciben información, ésta es de mala calidad o incompleta. El sondeo realizado concluye que justamente esta desinformación es uno de los factores que más revictimización genera en los afectados. Dichos resultados además son coherentes con otras investigaciones en la materia realizadas en Chile.²

Lo anterior, fundamenta la importancia de generar y articular una estrategia de entrega de información a los niños, niñas y adolescentes que han vivido una situación de agresión sexual, así como a sus familias, que considere las particularidades del fenómeno, las características de las víctimas y la etapa judicial en la que se encuentra cada uno.

Sin embargo, los contenidos de la información no sólo debieran ser de carácter jurídico, tales como la ley o las etapas del proceso penal por el cual pasará la víctima, sino que debiera considerar también otros aspectos, tales como qué hacer frente a una situación de agresión sexual, las ofertas institucionales existentes en la materia y el rol de cada institución, entre otros.

En términos de metodología de entrega de información, se sugiere que esta estrategia incluya:

¹ Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores.

² Niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, en el marco de la Reforma Procesal Penal, Unicef, 2005.

- a) **Material gráfico y audiovisual**, como por ejemplo cartillas, dípticos informativos y videos que permitan captar la atención rápida de las personas a quienes va dirigido, teniendo en cuenta por sobre todo la necesidad de un lenguaje claro y sencillo, que permita su fácil comprensión.

El tipo de material que se desarrolle dependerá de las posibilidades que cada institución tenga para su elaboración y difusión. Lo importante es la coordinación de los contenidos entre los diversos organismos, de modo de no entregar información repetida o contradictoria.

- b) **Protocolos de orientación** en donde se defina específicamente aquellos contenidos a entregar por cada institución según sus misiones particulares, como asimismo las consideraciones técnicas para la entrega de ella.

Se sugiere que el protocolo oriente para que -en la medida de lo posible- la información sea entregada personal o telefónicamente a las víctimas de estos ilícitos, dejando las cartas y otros medios como alternativas en casos excepcionales, para evitar la impersonalidad de la información entregada a través de este medio, en una temática tan sensible como agresión sexual infantil.

Dicho protocolo también debiera orientar a que en el momento en que se entregue la información, se consideren las características propias de cada víctima (edad, nivel de desarrollo, nivel de educación, características personales, necesidades específicas, entre otras) así como la etapa del proceso en la que se encuentra (denuncia, juicio, inicio de la intervención, inicio o fin de la atención reparatoria, término del proceso judicial, entre otras). Se sugiere que la información esté siempre dirigida a los referentes o cuidadores y directamente a las víctimas cuando sea procedente.

Para el diseño e implementación tanto del protocolo en particular como de la estrategia en general, se requiere de la activa participación de todas las instituciones y de preferencia que se establezca el liderazgo de una en particular, quien sea la encargada de coordinar, articular y garantizar la coherencia final del tema.

Respecto a este punto, sería conveniente que el protocolo señale que durante el proceso penal la información y orientación que se le entregue a la víctima y a sus cuidadores esté liderada por el Ministerio Público, pero manteniendo un trabajo articulado con las demás instituciones que tengan un contacto directo con las víctimas (SENAME, Policías, CAVI, CAVID, etc.).

Después de finalizado el proceso, tanto las organizaciones involucradas como las familias requieren seguir siendo informadas por quienes quedaron realizando una intervención reparatoria con las mismas, lo que implica que la red social del Estado asuma el liderazgo en lo referente a la información que se le entregue a las víctimas, cuando ellas ya han finalizado el proceso penal.

2. Incentivar políticas de recursos humanos que consideren la particularidad que tiene el trabajo en temáticas de agresiones sexuales³.

Se considera fundamental que en la medida que las instituciones tengan la posibilidad, desarrollen políticas de recursos humanos que consideren la particularidad que tiene el trabajo con agresiones sexuales. Entre los aspectos que se sugieren considerar se encuentran:

- a) Alto estándar en el reclutamiento de los profesionales, para lo cual se propone elaborar perfiles profesionales de los funcionarios que se dedicarán a la realización de este tipo de labor, que incluya a lo menos los siguientes aspectos: conocimiento general del tema y características emocionales que permitan al funcionario procesar la información de alto impacto a la cual van a estar expuestos, entre las que destacan objetividad, empatía, habilidad de contención, flexibilidad; tolerancia a la frustración; capacidad de autocuidado y capacidad de trabajar en equipo, entre otras.
- b) Creación de equipos o dotaciones especializadas en las temáticas de agresión sexual al interior de las instituciones, que estén conformados por profesionales que cuenten con los elementos técnicos y habilidades humanas para abordarlas.
- c) Desarrollo de planes de autocuidado para el personal especializado, que considere el desgaste emocional que produce este tipo de intervención en quienes trabajan con las víctimas de los mismos. Esto no sólo tiene por objetivo apoyar a los profesionales, sino también mejorar la calidad de las intervenciones.
- d) Implementación de medidas para evitar la rotación del personal especializado en agresión sexual. Esto permitiría aumentar la eficiencia en la intervención y también disminuir el gasto asociado que implica el estar permanentemente capacitando a nuevos profesionales.

Entre las medidas sugeridas para este ámbito destacan aquellas relacionadas con carrera funcionaria, bonos por cumplimiento de metas, formación y capacitación permanente, entre otras.

No obstante lo anterior, se debe tener en consideración las políticas que cada institución tiene como parte de su funcionamiento interno, como por ejemplo el caso de Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones, donde el traslado frecuente de su personal es parte del ejercicio cotidiano de dichas instituciones.

3. Realizar procesos de capacitación y especialización sistemática y periódica en la temática⁴.

Se recomienda realizar un proceso permanente y sistemático de entrenamiento a los profesionales de las instituciones que trabajen con niños, niñas y adolescentes víctimas de agresión sexual y sus familias.

³ Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores, Poder Judicial.

⁴ Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores, Poder Judicial.

Las temáticas mínimas que se considera relevante abordar para todas las instituciones son:

- a) Características generales y específicas de las dinámicas de agresión sexual, tanto en contexto familiar como extrafamiliar.
- b) Modelos explicativos de las agresiones sexuales infantiles.
- c) Técnicas de entrevistas a niños y adolescentes, considerando las particularidades de su desarrollo, por lo cual también se requiere profundización en psicología del desarrollo.
- d) Aspectos generales de la ley en delitos sexuales.

A nivel específico, según los roles de cada institución, se podría complementar estas capacitaciones con temáticas tales como:

- a) Aspectos generales y específicos de la intervención reparatoria en niños y adolescentes víctimas de agresión sexual.
- b) Consideraciones de género en la intervención y abordaje de los delitos sexuales.
- c) Consideraciones técnicas para la elaboración de peritajes e informes de daño en casos de agresiones sexuales.

Cabe señalar que si bien cada organización cuenta con planes propios de capacitación interna, se considera relevante que si existen las condiciones y posibilidades al interior de cada institución, éstas se complementen con alianzas estratégicas con el mundo académico, para desarrollar actividades tales como diplomados en los cuales participen expertos nacionales e internacionales y que conlleve además acreditación académica.

4. Mejorar el sistema general de peritajes⁵.

Se recomienda desarrollar una estrategia general de mejoramiento del sistema de peritajes, lo cual implicaría implementar algunas de las siguientes acciones:

- a) Intensificar la capacitación de los profesionales que los realizan, de modo de evitar peritajes de bajo nivel técnico que requieran el desarrollo de sucesivos interrogatorios.
- b) Aumentar la oferta pública de instituciones orientadas a estos fines, con el objeto de disminuir los tiempos de espera. Los peritajes debieran ser realizados por instituciones y profesionales que tengan un rol neutral respecto de los involucrados y que cuenten con la formación específica para llevarlos a cabo. En el caso que el sistema público no pueda absorber la demanda, se podría contar con redes de peritaje privado que cumplan con los estándares técnicos necesarios, lo cual implica formación en la temática.
- c) Fortalecer la fluida coordinación entre el Ministerio Público y los Tribunales de Familia, para evitar la duplicidad de peritajes que se pueden producir en mérito de la

⁵ Ministerio Público, Ministerio de Salud, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores, Poder Judicial.

sustanciación de una causa de protección ante un Tribunal de Familia, en paralelo a la investigación penal.

- d) Establecer protocolos para la entrega de información a las víctimas y sus familias sobre las pericias físicas y psicológicas efectuadas, donde se definan qué se dirá, quién entregará esta información, en qué oportunidad se realizará y la pertinencia técnica de hacerlo. Se hace necesario también que la información entregada sea a través de un lenguaje sencillo y amigable, que considere lo difícil que es esta experiencia para las víctimas.

5. Habilitar espacios adecuados para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales⁶.

Es fundamental que las instituciones que tienen contacto con niños, niñas y adolescentes, cuenten con las instalaciones necesarias para su atención. Es así como estos espacios debieran ser acogedores y acordes con la edad de las víctimas. Se recomienda ornamentación adecuada y, dentro de los recursos disponibles, contar con juegos para niños y niñas y, en general, todo aquello que les permita sentirse acogidos y contenidos.

Otro punto relevante es que la sala donde se hagan las denuncias o entrevistas cuente con privacidad. Según la encuesta encargada por Fundación Amparo y Justicia, uno de los factores que generan victimización secundaria es justamente la falta de privacidad al momento de hacerse la denuncia o entrevista. Cabe señalar que el mismo estudio constató que en ocasiones, la víctima incluso tenía a su vista al agresor, cuando estaba siendo atendida.

Junto con ello, y en la medida que exista la disponibilidad económica a nivel institucional, se propone contar con Salas Gesell, donde puedan registrarse de manera audiovisual las declaraciones o las entrevistas realizadas a los niños, niñas y adolescentes. Esto, además de resguardar la privacidad de las víctimas, tiene por sentido mejorar la intervención y permitir en un futuro cercano desarrollar entrevistas únicas, en donde confluyan todas las instituciones.

En consideración a que habilitar lugares especiales requiere de inversiones en obras de infraestructura o adecuación de inmuebles, una propuesta que se sugiere es la postulación a proyectos FNDR para conseguir fondos⁷.

Cabe señalar que existen instituciones como el Ministerio Público y Carabineros de Chile, que ya cuentan con algunas de estas salas. En estos casos, lo que sería necesario es analizar su actual uso y sus potencialidades.

⁶ Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Servicio Nacional de Menores, Poder Judicial.

⁷ Ello siempre que lo faculte la Ley Orgánica Constitucional de cada institución.

6. Favorecer la implementación de un parte policial especial para la toma de denuncias en este tipo de casos⁸.

Se recomienda que ambas policías, en conjunto con la colaboración del Ministerio Público, analicen la factibilidad de desarrollar un documento donde se estructure claramente los elementos que debe contener un parte tipo de delitos sexuales, en términos de información específica que dicho personal requiere solicitar al momento de la denuncia.

Esta protocolización del proceso de denuncia evitará que el primer encuentro de la víctima y su cuidador con la policía se transforme en una entrevista o interrogatorio. La confección e instauración de un parte policial uniformado para todo el país permitirá tener un piso mínimo de información que después sea complementado por organismos de carácter especializado que aborden el caso. Para la confección de este parte policial, además de los elementos técnicos se debe trabajar los aspectos informáticos que el desarrollo de una iniciativa como ésta conlleva.

Asimismo, se considera relevante que las policías en coordinación con el Ministerio Público desarrollen acciones orientadas a uniformar el contenido de los informes policiales, de modo que se puedan homogeneizar las diligencias mínimas que se requieren realizar en un caso de agresión sexual, con el fin último de alcanzar estándares adecuados de investigación.

7. Favorecer la recolección de información de los datos de contacto de la víctima y sus familiares⁹.

Una de las mayores falencias del sistema actual, tal como lo ha revelado la encuesta, radica en la carencia de información que se da a las víctimas y su familia, lo que causa en ellos altos niveles de revictimización o victimización secundaria. Muchas veces esta falta de información se debe a que las víctimas no son ubicables posterior a la denuncia.

Una primera medida para evitar este problema es la toma de los datos de contacto por parte de las policías de, al menos, un familiar directo. Esto a través de un proceso organizado y sistematizado, registrando no sólo la dirección y el teléfono de la víctima y su referente protector, sino realizando un registro de la manera más completa posible, que considere otros teléfonos de contacto, horarios de posible contacto, correo electrónico, fax, etc.

Estos datos deberían ser respaldados en un sistema informático confiable, lo cual servirá para que las policías, y posteriormente la Fiscalía, puedan contactar a la víctima oportunamente en caso de urgencia, y cuando el fiscal a cargo lo solicite.

⁸ Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Poder Judicial.

⁹ Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones.

Recomendaciones específicas que pueden ser llevadas a cabo por cada institución:

A continuación se presentan una serie de recomendaciones técnicas para cada institución, las cuales evidentemente se podrán implementar en la medida que sus autoridades las compartan y que se cuente con los recursos económicos y técnicos para llevarlas a cabo.

1. Ministerio Público

a) Continuar con la implementación del Call Center a nivel nacional.

Siguiendo la línea que ya viene desarrollando el Ministerio Público, respecto a su política de entrega de información a los intervinientes en general y a las víctimas en particular, a través de su modelo de Orientación, Protección y Apoyo (OPA), se sugiere continuar con la iniciativa del Call Center, de modo que este canal de comunicación pueda ser implementado a nivel país y que a través de éste se garantice una información rápida y acorde a las necesidades de las víctimas.

Especial precaución se recomienda con los tiempos de espera, la calidad de la información entregada y que ésta responda a las reales necesidades de información que tienen las víctimas.

Al respecto, el Ministerio Público determinará según considere pertinente la mejor forma de mantener informada a las víctimas de delitos sexuales.

b) Desarrollar mecanismos que garanticen la efectiva protección de las víctimas de estos ilícitos.

Esto acorde a la función constitucional que por ley le corresponde al Ministerio Público. Al respecto se sugieren las siguientes acciones:

- Realizar una evaluación de la efectividad de las medidas de protección autónomas que decreta el fiscal, de modo que ellas estén cubriendo los reales requerimientos de protección de estas víctimas.
- Hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de las medidas cautelares que se piden a los tribunales, es decir, qué medidas se solicitan con mayor frecuencia, en qué casos se exigen y cuáles son los resultados de esta solicitud.

c) Brindar a los niños, niñas y adolescentes víctimas que lo requieran una intervención especializada.

Cabe señalar que en el estudio realizado por la Pontificia Universidad Católica de Chile, las Unidades Regionales de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT), son uno de los servicios del Ministerio Público que más contribuye a disminuir la victimización secundaria en los casos de agresión sexual infantil.

Por lo anterior, se considera fundamental que estos equipos interdisciplinarios altamente especializados puedan continuar brindando a los niños y niñas víctimas de estos delitos una intervención acorde a su misión institucional, durante su paso por el proceso penal.

Es necesario mencionar que para dar respuesta a toda la demanda que existe, probablemente se requerirá de un aumento en la dotación de personal de la URAVIT, por lo cual se sugiere realizar un estudio de carga de trabajo y estimación de cantidad de profesionales adecuados para satisfacer esta demanda.

d) Favorecer la utilización de la declaración judicial anticipada en caso de niños, niñas y adolescentes víctimas de estos ilícitos.

Se recomienda que el Ministerio Público utilice todos los instrumentos legales disponibles para aminorar los daños que pueda ocasionarle a la víctima la judicialización de la investigación.

Para tal efecto, se considera especialmente efectiva la utilización de la facultad que confiere el artículo 191 bis del Código Procesal Penal, que autoriza a tomar declaración anticipada a la víctima, con los debidos resguardos, lo que evidentemente contribuye a minimizar los efectos adversos del proceso.

2. Servicio Médico Legal y Red de Atención en Salud (Servicios de Urgencia y Atención Primaria)

En relación al rol de dichas instituciones en la disminución de la revictimización de niños, niñas y adolescentes, se sugieren las siguientes acciones:

- a) Desarrollar normas técnicas relativas a la intervención en delitos sexuales o actualizar las existentes, acorde a los avances en esta materia y los cambios legales existentes.
- b) Considerar la variable género cuando se realizan los peritajes y atenciones médicas de estas víctimas.

De acuerdo a la encuesta encargada por Fundación Amparo y Justicia, uno de los factores que aumentan el grado de victimización secundaria en los niños, niñas y adolescentes agredidos sexualmente es el hecho de que el examen físico sea efectuado por personas de diferente sexo al de la víctima.

Teniendo en consideración que las instituciones no necesariamente están en condiciones de contar con un profesional del mismo sexo al de la víctima en todos los casos, se recomienda capacitar al personal en las consideraciones técnicas que requiere una atención específica en agresiones sexuales a niños, niñas y adolescentes.

- c) Incluir la participación de enfermeras, matronas o ginecopediatras forenses, con experticia en trato de infanto adolescentes y en salud mental. Esto requerirá aumentar los incentivos para atraer a este tipo de profesionales al sistema público, como asimismo focalizar su selección en base a perfiles técnicos específicos.
- d) Inversión en cámaras y colposcopios, entre otros instrumentos. La disposición de equipos de alta calidad garantizará que los resultados de los exámenes no generen dudas ni al Ministerio Público, la Defensa y los magistrados y, por ende, disminuya la reiteración de peritajes.

- e) Definir flujos de atención claros, efectivos y coherentes, que permitan entregar una atención de calidad, eficiente y rápida.
- f) Generar una mayor coordinación entre el Ministerio Público, el Servicio Médico Legal, la red de atención en salud y las policías, para realizar las atenciones en horarios apropiados. Por ejemplo, aquellos casos de agresiones sexuales de larga data que llegan a las instituciones y cuyos exámenes físicos no son inminentemente necesarios, podrían ser atendidos en un horario más conveniente para la víctima, es decir, no hacerlo de noche o en la madrugada.

No obstante, para las situaciones de agresión sexual que han sucedido pocas horas antes de la denuncia o la consulta, se debiera favorecer la atención durante las 24 horas del día.

- g) Fomentar que se permita que un familiar o persona responsable cercana a la víctima la acompañe durante los peritajes, si el niño o la niña así lo solicita.
- h) Evitar el ingreso durante los exámenes físicos de otras personas que no correspondan al personal médico del lugar (detectives, por ejemplo). De esta forma se fomenta y promueve que el niño, niña o adolescente se sienta más cómodo con la atención.
- i) Integrar a las clínicas y hospitales privados a la red de atención a víctimas de agresiones sexuales, estableciendo la obligatoriedad para estas instituciones de prestar servicios clínicos y hospitalarios de urgencia, como asimismo de peritaje, incluyendo toma de muestras, cadenas de custodia y otras relativas a instrucciones que pueda dar para tal efecto el Ministerio Público.

Las normas técnicas sobre las cuales estas instituciones realicen las funciones anteriormente mencionadas debieran ser fijadas por el Servicio de Salud.

3. Defensoría Penal Pública

La Defensoría Penal Pública también tiene un rol al momento de disminuir la victimización secundaria de niños, niñas o adolescentes, entendiéndolo que ellos se encuentran en una particular situación de vulnerabilidad, por lo cual se sugiere:

- a) Tratar de contar con otras fuentes de información, por ejemplo opinión de expertos profesionales que atienden a los niños, familiares, etc., en vez del peritaje específico de los niños, niñas y adolescentes. Ello con el fin último de evitar la realización de múltiples entrevistas, las cuales afectan dramáticamente a estas víctimas.
- b) Si bien la defensa debe garantizar los derechos del imputado y velar por la legítima defensa de éstos, se sugiere también al momento de solicitar diligencias específicas que involucren a la víctima, se tenga en consideración el interés superior del mismo en la lógica de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- c) Analizar la factibilidad de darle valor probatorio a la entrevista única y a los videos de entrevistas, no oponiéndose a ellos durante el juicio.

4. Poder Judicial

Al interior del Poder Judicial también podría efectuarse un protocolo, el que se concrete vía auto acordado, y donde se detallen las técnicas que pueden ser utilizadas por los magistrados para abordar los casos de agresión sexual infantil, con el fin de disminuir la victimización secundaria de estos niños, niñas y adolescentes durante los juicios.

Asimismo, a los magistrados también les cabe una gran responsabilidad en cuanto a controlar que, en el momento del juicio, el trato brindado al niño, niña o adolescente tenga el menor impacto posible para ellos.

Sobre todo, se debe velar que las preguntas o interrogatorios sean acorde con la evolución cognitiva y psicológica de estos y se requiere garantizar las medidas de protección que estas víctimas necesitan, resguardando la implementación de la convención de los derechos del niño, relativa a generar todas las acciones necesarias para garantizar el interés superior del mismo.

A nivel de infraestructura y de coordinación logística de los tribunales, se recomienda fortalecer la implementación de instalaciones adecuadas en los mismos, que eviten el contacto entre las víctimas y los imputados, o mecanismos de coordinación administrativa que permitan dar solución a esta dificultad, lo cual también podría trabajarse con un Auto Acordado de la Corte Suprema, que incluya los procedimientos a seguir en estos casos.

5. Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones

En un apartado anterior se hicieron algunas recomendaciones generales para las policías. A nivel específico, y con el fin de disminuir la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes agredidos sexualmente, se recomienda que ambas instituciones sólo tomen y registren la denuncia.

La entrevista y toma de declaración quedaría en manos del Ministerio Público, lo cual es coherente con las instrucciones emanadas de esa institución, quien señala que en la recepción de la denuncia, el funcionario policial se limitará a consignar en el parte sólo los datos de la víctima y las circunstancias del hecho, sin que proceda a tomarle declaración.

Será el fiscal a quien corresponderá participar personalmente en la toma de declaración de la víctima, sin perjuicio de delegar la realización de la diligencia en funcionarios especializados del Ministerio Público, que tengan instrucción y práctica en entrevistas con menores y víctimas. Sólo excepcionalmente, podrá delegar dicha diligencia en funcionarios de alguna de las policías.

6. Servicio Nacional de Menores (Sename)

Respecto de las acciones que puede desarrollar esta institución, se recomienda lo siguiente:

- a) Mayor control de los centros dependientes, para garantizar que se esté entregando un servicio de alta calidad con la infraestructura adecuada y el nivel técnico pertinente.

Esto podría implicar aumentar el presupuesto del Sename, para que cuente con recursos necesarios para llevar un alineamiento más acabado con las instituciones

colaboradoras, privadas o estatales subvencionadas, con el propósito de entregar altos estándares de calidad uniformes en todos los programas o proyectos de atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas.

- b) Cambiar medidas internas para que el financiamiento a los prestadores permita proyectar modelos de intervención acorde a las reales necesidades de las víctimas, en términos de duración.
- c) Reforzar con orientaciones técnicas los Proyectos de Diagnóstico Ambulatorio, particularmente sobre la información que se debe entregar a las familias o cuidadores respecto de la acción y alcance de los peritajes y sobre el carácter, sensibilidad y confidencialidad de los resultados de los mismos, en el contexto del proceso penal, como asimismo las características técnicas y estándares que requieren los informes periciales.
- d) Aumentar la oferta del Sename, en consideración de su importante aporte a la disminución de la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes, lo que queda demostrado en la encuesta realizada por la Fundación Amparo y Justicia, la cual además plantea que uno de los procesos que más ayuda a disminuir la victimización secundaria es la intervención reparatoria.
- e) Establecer la institucionalización de protocolos de derivación de víctimas de delitos sexuales. Si bien existen procedimientos y guías de derivación (por ejemplo Sename – Minsal), se recomienda establecer la institucionalización de protocolos de derivación a terapia reparatoria de víctimas de delitos sexuales y sus familiares o cuidadores, que aborde, entre otras cosas, temas tales como quiénes ingresan a programas de reparación, en qué momento y en qué tiempos, cuáles son las intervenciones a realizar, etc.
- f) Implementar un sistema informático en línea entre las distintas entidades que permita el acceso a la información respecto de la oferta de atención (catastro institucional) y la disponibilidad de vacantes, con el objetivo de acortar los tiempos de espera y entregar un servicio oportuno y rápido en estas materias.

Desafíos nacionales que implican acuerdos inter-institucionales o reformas legales:

Los desafíos nacionales requieren consensos entre la mayoría o todas las instituciones participantes en la Mesa de Trabajo y, en determinadas circunstancias, modificaciones legales. Asimismo, varios de ellos requieren del esfuerzo coordinado de todas las instituciones y algunos demandan del compromiso y voluntad política para su implementación.

Si bien los planteamientos que a continuación se mencionan son recomendaciones de todas o algunas de las instituciones participantes de la Mesa de Trabajo, por sus implicancias y por el nivel de desarrollo que existe en estos en la actualidad, se convierten en desafíos.

1. Entrevista única que cumpla con los estándares técnicos para la investigación.

Según la encuesta realizada por Fundación Amparo y Justicia, un 53,4% de los niños, niñas y adolescentes víctimas de agresión sexual fueron entrevistados entre dos y seis veces durante el proceso de investigación y judicialización de sus casos.

La mayor cantidad de las veces estas entrevistas fueron conducidas por diferentes personas, las cuales no necesariamente tenían manejo específico sobre la forma de dialogar con niños, niñas y adolescentes, en consideración de su desarrollo evolutivo y cognitivo.

Estas situaciones fueron causantes de un importante daño en ellos, porque más allá del delito del cual fueron víctimas, la repetición de las declaraciones les significó revivir el hecho traumático y además, les causó la percepción de que no eran creíbles sus relatos.

En consideración a esto, es una recomendación prioritaria de la Mesa de Trabajo Interinstitucional la realización de la menor cantidad de entrevistas posible. En esa línea, se dio énfasis a la realización de una entrevista única al niño, niña o adolescente agredido sexualmente, con el fin de obtener la mayor y mejor cantidad y calidad de información posible a partir de ésta.

Ello disminuirá en forma significativa la exposición de la víctima a distintos escenarios a los que se ve enfrentada, junto con la optimización de los recursos humanos y materiales.

Se busca que la entrevista sea útil y legítima tanto para el Ministerio Público como para la Defensoría Penal Pública y el Poder Judicial, por lo cual su implementación requeriría de reformas legales del Código Procesal Penal, en lo relativo al principio de publicidad y en lo referente a las diligencias de investigación.

En ese sentido, el Ministerio Público, si bien concuerda con el hecho de que es absolutamente necesario reducir al máximo la cantidad de declaraciones prestadas por niños, niñas y adolescentes durante el proceso penal, utilizando para su realización un protocolo de entrevista que permita la obtención de información de una manera respetuosa de los derechos del niño y eficiente para la investigación penal, considera que, antes de efectuar propuestas concretas respecto de eventuales modificaciones legales, es necesario realizar estudios profundos que tiendan a determinar la forma que tienen los niños de entregar información respecto de eventos traumáticos en las diferentes etapas de su desarrollo y los reales efectos emocionales y sociales de su participación en el proceso penal.

Así mismo, para el establecimiento de cualquier propuesta concreta, el Ministerio Público considera relevante no perder de vista jamás, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser oídos en por el Tribunal competente, tal como lo señala el artículo 12 N°2 de la Convención de los Derechos del Niño.

Teniendo presente lo anteriormente señalado, se recomiendan algunas consideraciones técnicas que debieran incluirse en el desarrollo de esta entrevista, las cuales debieran complementarse con las investigaciones que se realicen en la materia.

Entre dichas consideraciones destacan las siguientes:

- a) Implementar un protocolo estandarizado de entrevista.

Él o los entrevistadores deberían seguir un protocolo de entrevista estandarizado y aprobado por todos los involucrados.

Como referencia de modelos de protocolo, se sugieren los utilizados por Israel e Inglaterra, los cuales fueron difundidos a través del Segundo Seminario Internacional sobre Agresiones Sexuales Infantiles organizado por Fundación Amparo y Justicia y cuyo material está a disposición de quienes deseen obtenerlo.

Se sugiere que una vez confeccionado el protocolo de primera entrevista, el modelo comience a implementarse a modo piloto a menor escala en alguna zona geográfica determinada. Sólo una vez que se haya probado y perfeccionado, se implemente en el resto del país.

El protocolo debe ser de una alta calidad técnica que permita la recolección de información sin sesgo alguno, para disminuir los eventuales cuestionamientos procedimentales por parte de los intervinientes.

Es de suma importancia que este protocolo de primera entrevista sea consensuado y enriquecido con las observaciones que para tal efecto formulen la Defensoría Penal Pública y el Poder Judicial. De lo contrario, esta implementación no surtirá el efecto esperado de contar con la anuencia de todos los intervinientes y por tanto lograr reducir el número de declaraciones que debe prestar el niño, niña o adolescente.

b) Características del entrevistador/a.

El entrevistador/a debería estar altamente capacitado para interrogar a niños, niñas y adolescentes, teniendo claridad absoluta sobre lo que se debe preguntar y la forma en que ello debe hacerse según el nivel evolutivo y cognitivo de la víctima.

c) Según las características del caso, evaluar la necesidad de una entrevista interdisciplinaria.

Algunos integrantes de la Mesa de Trabajo han propuesto que la primera entrevista sea llevada a cabo por una dupla fiscal-psicólogo, con el fin de llevar una mutua retroalimentación de los entrevistadores respecto a las preguntas que se hacen y la forma en que se aborda a la víctima, sobre todo si ella se encuentra sola.

Otra propuesta es el mismo trabajo de entrevista utilizando las salas Gesell, donde un profesional capacitado entrevista a la víctima, mientras los expertos pertenecientes a las otras instituciones involucradas se encuentran detrás del espejo, entregando retroalimentación de los elementos que se requiere profundizar en la misma, con el fin último de contar con la información más completa posible sobre el caso.

d) Registro de la entrevista.

Se considera relevante que la entrevista sea grabada en video con el fin de que el material pueda ser usado en tribunales, si así se requiere, evitando con ello la intervención directa de la víctima en el juicio.

También se recomienda que la entrevista sea transcrita para que pueda servir para otras diligencias y con ello se logre disminuir el número de interrogatorios.

e) Lugar donde se realizará la entrevista.

Se hace necesario acondicionar los espacios físicos para la realización de esta entrevista, contemplando la habilitación de una sala específica para la atención de

niños, niñas, adolescentes y sus familias. Éstas deben contar con la máxima privacidad posible, materiales adecuados al grupo etéreo y recursos que permitan el registro inmediato de la entrevista.¹⁰

2. Uso efectivo de declaración anticipada.

Si bien la declaración anticipada fue un avance legal concreto para disminuir la victimización secundaria que enfrentan los niños, niñas y adolescentes agredidos sexualmente cuando sus casos se judicializan, ello aún requiere de un mayor énfasis en su implementación.

Para esto, surge como recomendación de la Mesa de Trabajo revisar la normativa legal vigente, de modo que ésta permita establecer con mayor precisión las condiciones adecuadas para su implementación.

Asimismo, mientras se realiza este análisis jurídico de la norma, se recomienda incentivar el uso de esta herramienta jurídica a través de capacitaciones y discusiones técnicas por parte de los intervinientes.

3. Desarrollo de investigaciones científicas en materia de agresiones sexuales.

Un desafío importante es ir profundizando los conocimientos existentes relativos al tema de la violencia sexual contra niñas, niñas y adolescentes, sus dinámicas y efectos, a través del desarrollo de investigaciones en materias emergentes o bien ahondando en los conocimientos científicos ya adquiridos.

En este sentido, algunos temas relevantes de investigar se relacionan con el impacto de las pericias de credibilidad del relato de niños, niñas y adolescentes en el sistema penal, la reparación efectiva de las víctimas y la capacidad del sistema para acoger sus necesidades, entre otros.

4. Perfeccionar exámenes físicos que se realizan en instituciones externas al Servicio Médico Legal.

Se considera relevante por parte de la Mesa de Trabajo ir mejorando progresivamente la calidad técnica de los exámenes físicos que se realizan en instituciones distintas al Servicio Médico Legal, lo cual permitiría disminuir la saturación del sistema y evitar así las largas listas de espera que existen para dar respuesta a estos casos.

En la línea de homogeneizar los métodos que se utilizan para la realización de los exámenes físicos que se requieren en estos casos, se propone la incorporación de un "rape/kit" o set con herramientas para tratar los casos de agresiones sexuales.

¹⁰ La 48 Comisaría de Carabineros ya cuenta con una sala habilitada para estos efectos, la cual no está siendo usada con toda su potencialidad. Asimismo, Policía de Investigaciones también cuenta con salas adaptadas para niños, niñas y adolescentes, al igual que el Ministerio Público, quien en algunas de sus fiscalías locales también cuenta con salas Gesell.

Este set es usado en Estados Unidos y otros países del mundo y permite estandarizar la toma de exámenes físicos, de tal manera de asegurar la calidad de los mismos, la recolección de la mayor cantidad de información y de la mejor calidad, con el fin de evitar la repetición de los peritajes.

Asimismo, se recomienda la capacitación sistemática de los profesionales de salud que realizan estos peritajes, de modo de ir incorporando la visión forense en sus acciones.

5. Crear un sistema de coordinación interinstitucional para el trabajo de estos casos, que se encuentre en línea para los diferentes organismos involucrados en la atención.

Como una recomendación, pero también como un desafío, se encuentra la elaboración y establecimiento de un sistema de coordinación interinstitucional para el trabajo de estos casos, que esté en línea para los diferentes organismos involucrados en la investigación, protección o atención. Así se podría conocer la disponibilidad de vacantes para las prestaciones de peritajes psicológicos y de terapia de reparación, las altas, y en general toda aquella información importante que no vulnere el secreto profesional y que pueda servir para el trabajo de otras instituciones involucradas en el caso.

Para lo anterior, se requeriría de una importante coordinación interinstitucional y de una plataforma informática de última generación.

Implementar una iniciativa como la anterior permitiría disminuir los tiempos de espera, optimizar los procesos y reforzar las zonas con más demanda, entre otros. Esto facilitaría el trabajo en el tema de flujo/demanda/capacidad, desarrollando procesos de gestión interinstitucional que permitan mejorar el abordaje de estos casos.

Asimismo, y en esta línea, se recomienda realizar un estudio a nivel nacional que evalúe las diferencias entre la oferta y la demanda de atención, tanto en cuanto a oferta pericial psicológica como a atención reparatoria, de modo que se puedan superar las brechas existentes a través de la inyección de recursos públicos y privados.

PALABRAS FINALES

A través del presente documento, Fundación Amparo y Justicia pone en mano de los líderes de las instituciones participantes de la Mesa de Trabajo, así como de otras organizaciones públicas y privadas, las recomendaciones consensuadas por ésta.

Será decisión y responsabilidad de cada organismo, aprovechar este material y tomar las medidas necesarias que estén a su alcance para perfeccionar el sistema, y en último término, ayudar a nuestros niños, niñas y adolescentes.

Fundación Amparo y Justicia queda a disposición de todos los organismos que lo requieran para colaborar en cualquiera concreción de estas recomendaciones, o para ayudar en la implementación de las políticas públicas que se adopten producto de este trabajo.

Fundación Amparo y Justicia

ANEXO I

MESA DE TRABAJO

1. PARTICIPANTES DE LA MESA DE TRABAJO

• Ministerio Público

- Macarena Car Silva, abogado asesora de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.
- Marcela Abarca Villaseca, psicóloga de la División de Atención a Víctimas y Testigos.
- Karen Guzmán Valenzuela, abogado asesora de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.

• Ministerio de Justicia

- Macarena Cortés Camus, abogado del Departamento de Menores, División de Defensa Social, Ministerio de Justicia.
- Mónica Lobato Concha, psicóloga del Departamento de Menores, División de Defensa Social, Ministerio de Justicia.
- Sergio Henríquez Galindo, abogado Jefe (s) del Departamento de Menores, División de Defensa Social, Ministerio de Justicia.

• Miembros del Poder Judicial

- Alberto Amiot Rodríguez, Juez del Segundo Juzgado de Garantía de Santiago.
- Cristián Soto Galdames, Juez del Cuarto Tribunal Oral.
- Gloria Negroni Vera, Juez titular del Tercer Juzgado de Familia de Santiago. Parte de la Unidad de Apoyo a la Reforma de los Tribunales de Familia.
- Valeria Vega Sepúlveda, Juez del 13° Juzgado de Garantía.

• Defensoría Penal Pública

- Paula Vial Reynal, Defensora Nacional.
- Gonzalo Medina Schulz, Jefe del Departamento de Estudios.
- Claudia Castelletti Font, Sub-Jefa del Departamento de Estudios.
- María Alicia Salinero Rates, abogada del Departamento de Estudios.

- **Servicio Nacional de Menores (Sename)**

- Angélica Marín Díaz, Jefa del Departamento de Protección de Derechos.
- María Isabel Vásquez Donoso, Departamento de Protección de Derechos. Área de Gestión Programática.
- Valentina Sepúlveda Uribe, Departamento de Protección de Derechos. Área de Gestión Intersectorial.

- **Carabineros de Chile**

- Coronel Patricia Rojas González, Directora de la Dirección de Protección Policial de la Familia.
- Capitán Paola Martínez Sciaraffia, Jefe (s) Departamento Asuntos de la Familia.
- Capitán Oriana Fuentealba, Jefe (s) Departamento Policía de Menores.
- Capitán (J) Paola Ricotti Velásquez, asesora legal Dirección de Protección Policial de la Familia.
- Verónica Ortega Pino, asistente social Dirección de Protección Policial de la Familia.
- Claudio Carrera Doolan, psicólogo Departamento Investigaciones y Organizaciones Criminales.

- **Policía de Investigaciones (PDI)**

- Prefecto Patricio Campos Pérez, Prefecto Jefe INSCRIM / CAVAS.
- Inspector Osvaldo Silva Vargas, Brigada Investigadora de Delitos Sexuales y Menores Metropolitana.

- **Servicio Médico Legal (SML)**

- Doctor David Montoya Squifi, Subdirector Médico.
- Doctor Jorge López Contreras, Jefe del Departamento Clínica Forense.

- **Ministerio de Salud**

- Patricia Narváez Espinoza, enfermera y matrona, profesional del Departamento de Salud Mental, Subsecretaría de Salud Pública. Profesora Adjunta de la Universidad de Chile.
- María Angélica Caprile Araneda, profesional del Departamento de Salud Mental, Subsecretaría de Salud Pública.

- **Académicos**

- María Elena Santibáñez Torres, profesora de derecho penal y procesal penal de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

- Jean Pierre Matus, Director del Centro de Estudios de Derecho Penal, Campus Santiago, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca.
 - Enrique Chia Chávez, profesor de la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Director del Diplomado de Psicología de la misma Universidad.
 - Hernán Fernández Rojas, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile.
- **Fundación Amparo y Justicia**
 - Ramón Suárez González, abogado y Vicepresidente Fundación Amparo y Justicia.
 - Elisabeth W. Farrelly, Gerente General Fundación Amparo y Justicia.
 - Alejandro Espinoza Bustos, abogado y Director de Fundación Amparo y Justicia.
 - Paulina Leiva Muñoz, ex Jefa de Marketing y Comunicaciones de Fundación Amparo y Justicia.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA MESA DE TRABAJO

La Mesa de Trabajo fue propuesta y organizada por Fundación Amparo y Justicia con el apoyo del Ministerio Público y de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Si bien la labor partió con una reunión ampliada con todos los integrantes, en la primera sesión se decidió dividir la Mesa en tres comisiones, con el fin de hacer un trabajo más eficiente y aprovechar de mejor manera las especialidades de los participantes.

Las comisiones fueron las siguientes:

Comisión 1

Toma de denuncia y primeras diligencias investigativas, incluyendo la primera toma de declaración.

Integrantes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Servicio Médico Legal, académicos y Fundación Amparo y Justicia.

Moderador: Karen Guzmán Valenzuela, Ministerio Público.

Comisión 2

Peritaje de credibilidad y daño. Relato del menor: valor probatorio y estandarización.

Integrantes: Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, representantes del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Menores, académicos y Fundación Amparo y Justicia.

Moderador: Alejandro Espinoza Bustos, Fundación Amparo y Justicia.

Comisión 3

Medidas de protección para el menor: antes, durante y después del juicio

Integrantes: Ministerio Público, representantes del Poder Judicial, Servicio Nacional de Menores, Carabineros de Chile, Defensoría Penal Pública, académicos y Fundación Amparo y Justicia.

Moderador: Ramón Suárez González, Fundación Amparo y Justicia.

Las reuniones ampliadas y las de las comisiones se efectuaron en las siguientes fechas:

29 de octubre de 2008	Primera sesión. Participaron todos los integrantes y se constituyó oficialmente la Mesa de Trabajo. Se estipuló cómo se funcionaría a partir de dicha fecha. Se decidió dividir a los integrantes de la Mesa de Trabajo en tres comisiones.
12 de noviembre de 2008	Reunión de comisiones. Se realizó una sesión de trabajo previa al seminario internacional.
27 y 28 de noviembre de 2008	Integrantes de la Mesa de Trabajo participaron en el Seminario: "La Debida Protección del Menor y el Éxito en la Persecución Criminal".
1 de diciembre de 2008	Integrantes de la Mesa de Trabajo realizaron una sesión privada con los expertos extranjeros que expusieron en el seminario.
10 de diciembre de 2008	Reunión de las comisiones. Análisis de las conclusiones del Seminario. Revisión del trabajo realizado.
9 de enero de 2009	Reunión de las comisiones. Revisión y conclusiones del trabajo efectuado.
13 de marzo de 2009	Miembros de la Mesa de Trabajo visitaron las instalaciones de la 48 Comisaría de Carabineros, de Brísenme y del Servicio Médico Legal en Santiago. El objetivo de la visita fue conocer en terreno la realidad de dichas instalaciones, determinar los nudos críticos y pensar

	en soluciones.
19 de marzo de 2009	Presentación de los resultados de la encuesta "Percepción de los Procesos de Investigación y Judicialización en los Casos de Agresiones Sexuales Infantiles" al Ministerio Público.
6 de mayo de 2009	Presentación de los resultados de la encuesta a todos los miembros de la Mesa de Trabajo.
15 de julio de 2009	Presentación de los resultados de la encuesta al Servicio Nacional de Menores.

Además de las reuniones mencionadas, los participantes de la Mesa de Trabajo dedicaron considerables horas a elaborar propuestas concretas y documentos para compartir con el resto de los integrantes.

En este marco, cada institución envió proposiciones para solucionar los puntos críticos destacados por la encuesta y debatidos durante las reuniones de las comisiones. Dichas propuestas son la base de este documento.

ANEXO II

FUNDAMENTOS DEL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los fundamentos a partir de los cuales se desarrollan los contenidos de este documento surgen principalmente a partir de tres fuentes:

1. LA PROPIA Y VALIOSA EXPERIENCIA DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Fundación Amparo y Justicia invitó a conformar la Mesa de Trabajo a los actores más relevantes de los quehaceres nacionales relativos a las agresiones sexuales infantiles y su judicialización, la mesa estuvo orientada a analizar estrategias que permitieran disminuir la victimización secundaria de los niños, niñas y adolescentes involucrados.

Dentro de las instituciones participantes se incluyen el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Médico Legal y miembros del Poder Judicial, además de académicos de reconocido prestigio, todas instituciones con una vasta experiencia en el tema de la victimización secundaria y las agresiones sexuales infantiles, quienes designaron para la Mesa de Trabajo a sus mejores especialistas.

2. SEMINARIOS INTERNACIONALES

El conocimiento adquirido de modelos extranjeros utilizados en países desarrollados, a partir de los dos seminarios internacionales organizados por Fundación Amparo y Justicia, también constituyó una fuente enriquecedora del debate.

A partir de ellos se pudo aprender de las prácticas empleadas en Estados Unidos, Inglaterra, España, Bélgica e Israel, las que han ayudado concretamente a disminuir la victimización secundaria que enfrentan los niños y niñas agredidos sexualmente cuando sus casos llegan a la Justicia.

a) Seminario 2007: "Agresiones Sexuales contra Menores: un Nuevo Enfoque Investigativo y Judicial"

Entre el 8 y el 11 de agosto de 2007 Fundación Amparo y Justicia, en conjunto con la Fiscalía Nacional y la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, llevaron a cabo el seminario "Agresiones Sexuales Contra Menores: Un Nuevo Enfoque Investigativo y Judicial".

En el evento expusieron destacados expertos norteamericanos ante una audiencia conformada por más de 250 profesionales de diversas disciplinas, tales como fiscales, jueces, peritos del Servicio Médico Legal y de otras instituciones, psicólogos, abogados, profesores de la facultad de Derecho y Psicología, médicos pediatras, policías de Carabineros e Investigaciones.

i. Los expositores:

John E.B. Myers

Estudió Derecho en la Universidad de Utah (1973), donde también realizó un Doctorado en Jurisprudencia.

Actualmente es profesor de Derecho de la University of the Pacific, en California.

Sus especialidades son la evidencia, justicia criminal, juvenil y de la familia y violencia intrafamiliar.

Entre los premios que ha obtenido están: Contribución distinguida a su trabajo a favor de los niños (2001, Division of Child, Youth, and Family Services of the American Psychological Association); Premio del Child Abuse Prevention Council of Sacramento (2000); Premio del American Professional Society on the Abuse of Children Outstanding Service (1994); Profesional del año en agresiones sexuales infantiles (1992, California Consortium for the Prevention of Child Abuse); President's Honor Roll of the American Professional Society on the Abuse of Children (1992); Premio por su compromiso con las personas con autismo (1981, National Society for Children and Adults with Autism); entre otros.

Desde 1984 viene participando en más de 400 conferencias relacionadas con las agresiones sexuales infantiles, en las cuales ha expuesto sobre temas relacionados con la litigación de este tipo de casos.

Entre sus presentaciones destacan: Cómo usar los expertos en casos de agresión sexual infantil; La revelación, la evidencia y el Juicio; Evaluando la evidencia psicológica en casos de agresión sexual infantil; Guía para los profesionales no legales que testifican en la Corte; Preparando al niño como testigo; Entrevistando al niño abusado sexualmente; La competencia del niño para dar testimonio; El contrainterrogatorio; Evaluando la credibilidad del niño; Equipos multidisciplinarios para investigar casos de agresión; Respondiendo a la Defensa en la Corte.

Es autor y editor de ocho libros y cientos de artículos sobre agresiones contra niños y niñas. Sus escritos han sido citados en 150 cortes, incluyendo la Corte Suprema de Estados Unidos. Ha escrito sobre los siguientes temas: Evidencia en abuso infantil; La evidencia indiciaria en los casos de abuso sexual infantil; Entrevistando a niños; ¿Podemos creer lo que los niños dicen sobre abuso sexual?; La competencia de los niños para testificar en casos de abuso sexual; Testimonio de expertos en la litigación de abuso sexual infantil; Preguntas y contrapreguntas para los niños; Aspectos legales del examen médico en casos de abuso infantil.

Es una de las principales autoridades en litigación en casos de abuso sexual infantil. Ha viajado por todo Estados Unidos y a varios países del mundo haciendo presentaciones a jueces, abogados, policías, doctores y profesionales dedicados a la salud mental.

Julie Kenniston

Estudió Psicología en la Universidad de Dayton (1990) y tiene un magíster en trabajo social de la Universidad de Cincinnati.

Es consultora y coordinadora del Instituto de Capacitación Forense Childhood Trust, el que pertenece al Cincinnati Children Hospital. También hace capacitaciones en el Ohio Child Welfare Training Program y está asociada con el Institute for Human Services en Columbus,

Ohio. Además es directora del área de capacitación y educación del Butler County Children's Services y es profesora del American Professional Society on the Abuse of Children, donde imparte clases de entrevista forense.

Realiza seminarios sobre "Entrevistas Forenses" dirigidos a las policías, querellantes, servicios de protección de niños y niñas, consultores, profesores y encargados de programas juveniles. Ella presenta nacional e internacionalmente sobre entrevistas, investigaciones y el procesamiento en casos de abuso sexual infantil. Se especializa también en el área de trabajo interdisciplinario, revisión de pares, temas de agresiones sexuales infantiles, evaluaciones y planificaciones.

Ha efectuado más de 3 mil entrevistas a niños y niñas abusados sexualmente, sobre todo cuando fue investigadora de abusos sexuales del condado de Hamilton, en Ohio.

En cuanto a sus trabajos escritos, es coautora del "Manual de Entrenamiento para Entrevistas Forenses para el estado de Illinois" y también del currículum "Desarrollando Habilidades de Técnicas de Entrevista en Niños y Jóvenes".

Ha testificado en cortes Juveniles, Criminales y Civiles. Es parte del APSAC Think Tank on Videotaped Interviews of Children y es miembro del Ohio Governor's Task Force on the Investigation and Prosecution of Child Abuse Cases.

Respecto a las presentaciones que hace, destacan los siguientes temas: Entrevistando adolescentes con la entrevista cognitiva; Investigando y documentando el abuso físico; El modelo de equipo en las investigaciones de abuso infantil; Entrevistas a niños legalmente defendibles; Cómo hablar y escuchar a los niños; Más que mostrar y hablar, entrevista a preescolares; Capacitación de entrevistas forenses avanzadas; Entrevistando adolescentes en casos de abuso sexual; Técnicas avanzadas en entrevista forense; Entrevista forense con niños víctimas; Maximizando la información de calidad en las entrevistas con niños abusados; Qué buscamos y cómo preguntamos en casos de abuso infantil; Protegiendo la credibilidad del niño.

Carole Jenny

Estudió Zoología en la Universidad de Missouri (1964), Ciencias Biomédicas en Dartmouth Medical School de Hanover, tiene un Doctorado en Medicina de la Universidad de Washington y un MBA en Salud Pública de la Universidad de Pensylvania.

Actualmente es miembro de la Sociedad Internacional para la Prevención de Abuso Infantil y Negligencia. También es profesora de Pediatría de Brown University y Directora de ChildSafe, un programa de protección de niños y niñas del Hasbro's Children Hospital en Rhode Island.

En relación a las agresiones sexuales infantiles, también ha desempeñado los siguientes cargos: Directora del Child Advocacy and Protection Team, en The Children's Hospital, Denver, Colorado; Directora de Programas Médicos en C. Henry Kempe National Center for the Prevention and Treatment of Child Abuse and Neglect, Denver, Colorado; Directora Médica del Harborview Sexual Assault Center, en Seattle; y Directora del Programa en Pediatría Forense de la Escuela de Medicina de Brown University.

Ha ganado los siguientes premios: American Professional Society on the Abuse of Children Outstanding Professional Award (2005); The Ray E. Helfer Society Award for Distinguished Contributions in the Field of Child Abuse and Neglect (2004); Premio en el San Diego Meeting on Child and Family Maltreatment (2002); Ray Helfer Award por su dedicación a la prevención del abuso infantil y la negligencia, entregado por la National Alliance of Children's

Trust and Prevention Funds (2001); Premio de la Academia Americana de Pediatría por su servicio a niños maltratados (1999); entre otros.

Ha participado como testigo experto en múltiples cortes federales de Estados Unidos, así como también en tribunales Juveniles, de Apelaciones y la Corte Suprema.

Entre sus investigaciones figuran: Las características del niño que podrían estar relacionadas con el abuso sexual; Tipos de trauma que el abuso sexual genera en el niño; Cómo identificar a la víctima de abuso sexual; Efectos a largo plazo en el niño abusado; Cómo interpretar la evidencia médica en casos de abuso infantil; Pediatría forense; Condiciones anatómicas y patológicas que se confunden con el abuso sexual infantil; El examen forense en las víctimas de abuso sexual infantil; Manifestaciones cutáneas de abuso infantil y negligencia; El uso de fotocolposcopia en la evaluación de abuso sexual infantil.

Detective Michael Johnson

Estudió Ciencias de Justicia Criminal en Southwest Texas State University (1982) y tiene un minor en Psicología de esa misma universidad.

Desde 1982 trabaja en el Departamento de Policía de Plano, en Texas. Su principal trayectoria se ha dado como detective en casos que involucran a niños y niñas: ataque sexual, daño físico, explotación infantil.

Fundó el Centro Defensor de Niños del Condado de Collin, por lo cual es considerado "Embajador de la defensa de los niños". También fue destacado por el Directorio de American Professional Society on the Abuse of Children (APSAC) en 1998.

Ha ayudado a que en Texas se perfeccionen las leyes concernientes a las agresiones sexuales infantiles, ha enseñado en el Collin County Community College el ramo de "Investigación de Abuso Infantil" y ha trabajado como consultor en múltiples centros de protección infantil de Estados Unidos.

Ha dado conferencias en Estados Unidos y alrededor del mundo. Entre sus presentaciones destacan: Entendiendo y entrevistando al perpetrador de abuso sexual infantil; Interrogatorio al perpetrador de abuso sexual; Victimología y lo que los investigadores necesitan saber sobre abuso sexual infantil; El espectro psicológico de la victimización infantil.

Ha puesto énfasis en la capacitación de expertos para lograr declaraciones incriminatorias del perpetrador en casos de abuso infantil.

Catherine Ayoub

Estudió Enfermería en Duke University (1971), Enfermería Psiquiátrica en Emory University y tiene un doctorado en Psicología de la Universidad de Harvard.

En Boston ha trabajado en el Children's Hospital Medical Center, el Judge Baker Children's Center y el Massachusetts General Hospital.

Actualmente es profesora de la Escuela de Psiquiatría de la Universidad de Harvard.

En relación a las agresiones sexuales infantiles, desde 1979 ha trabajado como consultora en los siguientes organismos: National Center on Child Abuse and Neglect, en Washington; Oklahoma Office of Child Abuse Prevention; Child Abuse Prevention Project de Tulsa; National Center for Missing and Exploited Children.

Entre sus investigaciones destacan: trabajo clínico forense tanto en Estados Unidos como en otros países; el desarrollo de mejores prácticas de intervención en niños vulnerables; la identificación y tratamiento de traumas infantiles y cómo repercuten durante el resto de la vida; el impacto que el maltrato infantil tiene en el desarrollo cognitivo y emocional del niño; el desarrollo psicológico de jóvenes abusadas sexual y físicamente.

En su calidad de consultora forense, participa como testigo experto en Cortes Juveniles, de Familia, Civiles y Criminales.

Entre su escritos figuran los siguientes artículos: La profilaxis del abuso infantil; Las quemaduras como manifestaciones del abuso infantil y la negligencia; Estrés post traumático de madres y niños en casos de maltrato infantil; Currículum avanzado para profesionales de la salud en cuanto a agresiones sexuales infantiles; Prevención de abuso infantil y negligencia; Identificación de niños maltratados; Evaluaciones de abuso sexual infantil.

Juez Charles Schudson

Tiene una licenciatura en Artes del Dartmouth Collage (1972) y un Doctorado en Leyes de la Universidad de Wisconsin.

Actualmente hace clases en la Facultad de Derecho de la Universidad de Wisconsin.

Entre 1975 y 1982 trabajó como fiscal federal y desde entonces hasta hace poco se desempeñó como juez en diversos tribunales juveniles y de familia.

Ha ganado los siguientes premios: Wisconsin Committee por su contribución en la Prevención del Abuso Infantil (1996); Believe the Children Child Advocacy Award (1995); Wisconsin Judge of the Year (1995); entre otros.

Escribió el libro "On Trial: America's Courts And Their Treatment Of Sexually Abused Children" y por su experiencia le ha tocado testificar ante comités del Congreso de Estados Unidos sobre agresiones sexuales infantiles y maltrato contra mujeres.

Desde 1983 se ha especializado en enseñar a jueces, abogados, policías, doctores, trabajadores sociales, terapeutas y otros expertos sobre abuso sexual infantil y sobre cómo mejorar el sistema y las respuestas.

Ha enseñado en cientos de conferencias en diversos países del mundo. Ha participado en el National Symposium on Child Sexual Abuse muchas veces. Entre los temas de sus presentaciones destacan: Haciendo las Cortes seguras para los Niños; Niños abusados, nuestro desafío; Los tribunales americanos y su trato hacia los niños sexualmente abusados; Las recientes evoluciones en el trato a los niños abusados sexualmente y a los pedófilos.

Ha enseñado en escuelas judiciales estatales y ha colaborado con organismos relacionados con abuso infantil como el American Psychological Association y el American Academy of Pediatrics.

Entre sus escritos también figuran: ¿Deben los jueces requerir que los niños enfrenten cara a cara a los perpetradores?; Las pruebas indiciarias en casos de abuso sexual infantil; Falsos alegatos por falsas presunciones en casos de abuso infantil; Lo que los niños no pueden decirnos y por qué.

Expertos del FBI

Los expertos invitados del Federal Bureau of Investigation (FBI) dieron a conocer las técnicas que se utilizan para trabajar en el sitio del suceso y su importancia en el éxito de las investigaciones criminales.

Los expertos participantes fueron los siguientes:

- SSA Joan Dodge: Unidad de Crímenes contra Menores, FBIHQ
- SSA Audrey McNeill, Unidad de Imágenes de Inocentes, FBIHQ
- SA Jackie Decou, Oficina de Anclaje de Campo (Anchorage Field Office)

ii. Temas tratados en el Seminario:

- El abuso sexual de menores: concepto y métodos que permiten detectarlo; efectos inmediatos y consecuencias en el tiempo.
- Sitio del suceso y recolección de evidencia.
- Abuso sexual de menores a través de Internet.
- Credibilidad del relato del menor.
- Técnicas de entrevistas y de interrogatorio a menores.
- Haciendo los tribunales amables para los niños y niñas.
- Cómo preparar un caso de abuso sexual: teoría del caso; técnicas de litigación; la importancia de las declaraciones de testigos y peritos; pautas para preparar, interrogar y contrainterrogar a testigos y peritos.
- La evidencia física y médica y su interpretación.
- Examen médico del abuso sexual: procedimientos y tecnologías; enfermedades sexuales que pueden ser detectadas en niños y niñas.
- El abusador: el violador en serie; agresiones intrafamiliares; perfil psicológico del abusador; interrogatorio al imputado.

Toda la información del Seminario "Agresiones Sexuales contra Menores: un Nuevo Enfoque Investigativo y Judicial", así como las presentaciones pueden ser descargadas del sitio web de Fundación Amparo y Justicia en el siguiente link: www.amparoyjusticia.cl/seminario2007

b) Seminario 2008: "Segundo Seminario Internacional sobre Agresiones Sexuales Infantiles: La Debida Protección del Menor y el Éxito en la Persecución Criminal"

Organizado conjuntamente por Fundación Amparo y Justicia, el Ministerio Público y la Pontificia Universidad Católica de Chile, se llevó a cabo los días 27 y 28 de noviembre de 2008.

El evento, que contó con una asistencia de más de 300 profesionales, buscó reunir a destacados especialistas extranjeros en el tema del abuso contra menores, con el fin de continuar con el aprendizaje logrado en el provechoso seminario llevado a cabo el año 2007.

Este segundo seminario internacional se constituyó como una instancia de reflexión y perfeccionamiento que congregó a jueces, fiscales, carabineros, detectives, defensores, psicólogos, abogados, pediatras y ginecólogos. Ellos pudieron aprender de las buenas prácticas implementadas en otros países, impulsando así una mayor protección a los y las menores víctimas de Chile.

i. Los expositores

James Foley

Detective Inspector de Scotland Yard, Inglaterra. Miembro del equipo central del Proyecto Sapphire, el cual tiene a cargo la gestión general de todos los equipos municipales y de los casos más graves de ofensas sexuales y violación cometidos en Londres contra adultos, niños y niñas, garantizando que todos los crímenes denunciados sean investigados y que se tomen las medidas necesarias. El proyecto Sapphire también ha ayudado a mejorar continuamente los servicios ofrecidos a las víctimas y a desarrollar un enfoque colectivo para enfrentar el abuso.

El Detective Inspector James Foley supervisa el desempeño y el cumplimiento de los estándares del Procedimiento Operativo de cada unidad del Proyecto Sapphire ubicada en Londres. Asimismo, debe establecer planes de acción para los managers de cada unidad con el fin de mejorar su efectividad en la investigación de los casos y en la protección de las víctimas.

En la realización de su trabajo, el Detective Foley trabaja con el Crown Prosecution Service (Fiscalía de Inglaterra), The Havens (centros de derivación de personas abusadas sexualmente) y con otras agencias que se encargan de la protección de las víctimas de casos ocurridos en Londres.

El detective Foley se unió a Scotland Yard en 1994.

Reg Hooke

Detective Comisario de Scotland Yard, Inglaterra. Oficial de Policía Senior de Child Abuse Investigation Command, actualmente está a cargo de diez equipos de Investigación de Abuso Infantil, los cuales cubren el 50% del distrito metropolitano de Londres, abarcando una población de cuatro millones de personas.

Cada equipo está conformado por 20 profesionales que investigan todas las denuncias de abuso infantil intrafamiliar, ya sean sexuales, físicas, emocionales o relacionadas con negligencia. También incluye ataque y abuso sexual con resultado de homicidio.

Asimismo, está a cargo de liderar los trabajos integrados de la policía respecto a temas de abuso infantil y también cubriendo temas como la mutilación genital femenina y otros temas culturales y de fe relacionados con el abuso infantil.

El Detective Comisario Reg Hooke tiene 26 años de servicio en la policía.

Dvora Horowitz

Doctorada en Estudios Sociales de Newport University, California. Magíster en Estudios Sociales de Bar-Ilan University, Israel. Diploma en Criminología de Hebrew University de Jerusalén. Licenciatura en Sociología y Ciencias Políticas de Hebrew University de Jerusalén.

Actualmente se desempeña como profesora del Beit-Berl Academic College, en Israel, preparando a investigadores periciales infantiles. Durante 1994 y 2007 trabajó como Vice Directora de la Oficina de Libertad Condicional Juvenil, del Ministerio de Asuntos Sociales de Israel. Ahí estuvo involucrada en el desarrollo de la profesión de Investigador Pericial Infantil y, asimismo, lideró varias investigaciones.

También participó en el diseño y defensa de la legislación, en comités parlamentarios y gubernamentales y en centros de asistencia a menores durante el proceso penal.

Entre 1969 y 1994 se desempeñó como terapeuta de perpetradores sexuales en la Oficina de Libertad Condicional Juvenil del Ministerio de Asuntos Sociales.

Ha escrito decenas de artículos sobre abuso sexual infantil.

Dirk Meesen

Se ha desempeñado como Juez de Instrucción de la Corte de Tongeren (Tribunal de primera instancia), Bélgica, desde 1999. En este cargo le ha correspondido investigar varios casos de abuso sexual infantil, liderando las pesquisas y la recolección de evidencia, así como también dirigiendo el trabajo de policías especializados encargando la realización de las entrevistas a los menores. También ha sido su misión el liderar el trabajo de psicólogos y psiquiatras y concluir, tras la investigación, con la acusación al sospechoso.

Como juez de instrucción, también le ha tocado investigar casos de homicidio y otras ofensas que incluyen violencia, robo, asalto, tráfico de drogas y lavado de dinero.

Previamente se desempeñó como juez de la Corte de Antwerp, donde le correspondió fallar en casos de abuso sexual infantil.

Estudió Derecho en la Universidad de Gent, donde se graduó en 1987. Comenzó trabajando como fiscal en Antwerp y luego en Hasselt. Su carrera como juez la inició en 1996.

Ana María Muñoz

Teniente de la Guardia Civil Española. Equipo Mujer Menor, España. Licenciada en Psicología por la Universidad Complutense de Madrid. Master en Terapia de Conducta, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Madrid.

Desde 1999 forma parte del Equipo Mujer Menor (EMUME), realizando análisis e informes criminológicos sobre la problemática de los menores y las mujeres como víctimas y autores de hechos delictivos. En marzo de 2005 la ascienden a Teniente, siendo nombrada titular de la Sección Mujer-Menor Central.

Psicóloga de apoyo de las Unidades de Policía Judicial en entrevistas con testigos/implicados en hechos delictivos con características especiales, tales como niños y niñas de muy corta edad.

Miembro del Grupo de Expertos de INTERPOL y EUROPOL, de delitos contra menores.

Desde el año 2005 es profesora del Master de Ciencias Forenses de la Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid. Ingresó al Cuerpo de la Guardia Civil (policía española) en 1992.

Ricardo González

Fiscal de la Audiencia Provincial de Palencia, España. Licenciado en Derecho y en Licenciatura de Ciencias Políticas, forma parte del Ministerio Fiscal español desde 1983, donde ha debido tramitar múltiples casos de agresiones sexuales contra menores, particularmente en el ámbito intrafamiliar.

Ha desarrollado su vida profesional en la provincia de Palencia, donde durante 15 años se desempeñó como Teniente Fiscal (2º Jefe), ascendiendo al cargo de Fiscal Jefe en diciembre de 2006.

Durante el año 1999 también trabajó como Fiscal ante el Tribunal Constitucional español en Madrid. Asimismo, ha sido miembro del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia española, quedando en excedencia.

ii. Temas tratados en el Seminario:

- Inglaterra: La visión de Scotland Yard. Protocolos de entrevista e investigación.
- España: Policías profesionales en equipos especializados.
- España: El modelo utilizado por la Fiscalía.
- Israel: La innovación del investigador especializado en menores. Protocolo de entrevista.
- Bélgica: El protagonismo del juez.

Toda la información del Segundo Seminario Internacional "Agresiones Sexuales Infantiles: La Debida Protección del Menor y el Éxito en la Persecución Criminal", así como las presentaciones, pueden ser descargadas del sitio web de Fundación Amparo y Justicia en el siguiente link: www.amparoyjusticia.cl/seminario

ANEXO III

RESUMEN GENERAL ENCUESTA

“Percepción de los Procesos de Investigación y Judicialización en los Casos de Agresiones Sexuales Infantiles”

1. OBJETIVOS

- Conocer las principales dificultades que enfrentan las víctimas menores de edad de delitos sexuales durante el proceso penal en Chile.
- Evaluar la percepción que tienen los cuidadores de víctimas de delitos sexuales menores de 18 años, respecto de los efectos del paso de la víctima por el sistema judicial.

2. METODOLOGÍA Y MUESTRA

El universo abordado fue de 2.973 casos provenientes de la base de datos con que cuenta la Fiscalía Nacional, donde se registraban casos de delitos sexuales contra algún niño o niña menor de 18 años, que hubieran sido denunciados en las regiones Metropolitana, V y VIII entre el 26 de enero de 2004 y el 18 de noviembre de 2008.

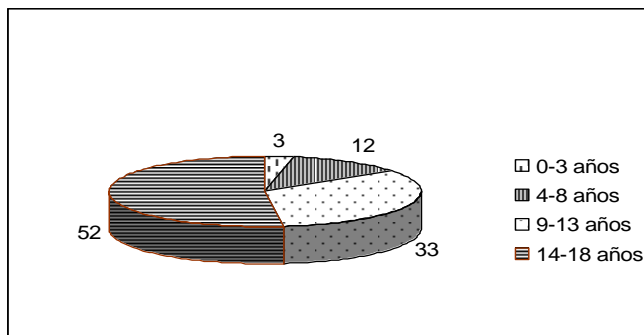
A partir del universo señalado, con esta investigación se buscó constituir una muestra de 380 casos, correspondiendo 300 a la Región Metropolitana, 40 a la V Región y 40 a la VIII Región.

Una vez recibidas las bases, se optó por levantar una muestra intencionada, estratificada por cuotas según tipo de delito y motivo de término, en vez de la opción de muestreo representativo aleatorio inicialmente escogido. Las razones de esta opción fueron las dificultades de selección y reclutamiento de participantes debido a la falta u obsolescencia de los datos personales de los cuidadores de niños y niñas en las bases de datos provistas por la Fiscalía.

En las condiciones señaladas, haber insistido en hacer muestreo aleatorio habría significado la inexistencia de sujetos en ciertas categorías de análisis (motivo de término o tipo de delito).

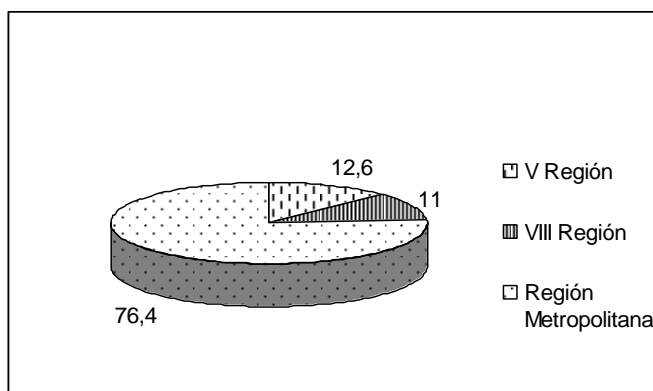
Así, la muestra final quedó constituida por 390 casos (300 en la RM, 48 en la V Región y 42 en la VIII) de niños, niñas o adolescentes menores de 18 años que denunciaron haber sido agredidos sexualmente y cuyos casos llegaron al sistema judicial en el marco de la Reforma Procesal Penal. El 52% de los casos de la muestra se compuso por mayores de 14 años y el 33% de ella tenía entre 9 y 13 años.

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES SEGÚN EDADES DE LOS MENORES



Como se explicó previamente, los casos se levantaron en las regiones Metropolitana, V y VIII y en la figura siguiente se puede observar la distribución de ellos según región.

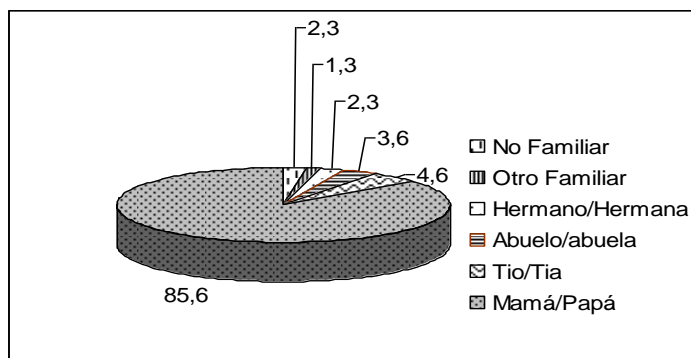
DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE CASOS POR REGIÓN



La información acerca de cada caso se obtuvo a través de una entrevista estructurada con el cuidador del niño menor de edad involucrado en el caso. Se procuró que el informante fuera aquel que llevó adelante la denuncia y acompañó al niño durante el proceso.

En la figura siguiente se detalla la distribución de casos según quién fue el informante del delito. Se puede apreciar que en la abrumadora mayoría de los casos (85%), el entrevistado era el padre o la madre del niño. Los otros parentescos con mención alrededor del 4,0% son abuelos y tíos.

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE ACUERDO AL INFORMANTE EN CADA CASO



En cuanto al tipo de delito, se consideró la inclusión de casos por los siguientes motivos:

- a. Abuso sexual de menor de 18 años
- b. Abuso sexual impropio de menor de 18 años
- c. Estupro
- d. Violación de menor de 18 años

En la tabla siguiente se compara la distribución de la muestra obtenida con la distribución del universo según los tipos de delitos denunciados. Como se puede observar, se logra una gran similitud entre la distribución de la muestra y la del universo, con la excepción de la categoría abuso sexual de menor de 14 años y violación de menor de 14 años. Dada esta diferencia, se testeó si era necesario ponderar por la diferencia, pero se concluyó, realizado el análisis correspondiente, que la ponderación no afectaría mayormente la distribución de otras variables, por lo que se procedió a analizar los datos tal como se presentan a continuación, sin la ponderación referida.

COMPARACIÓN ENTRE EL UNIVERSO Y LA MUESTRA EN RELACIÓN A LOS DISTINTOS DELITOS SEXUALES, TENIENDO EN CUENTA LA EDAD DE LAS VÍCTIMAS

	Muestra		Universo		Diferencia %
	N	%	N	%	
Abuso sexual calificado	2	0.5	16	0.5	0.0
Abuso sexual de mayor de 14 años	17	4.4	165	5.5	-1.2
Abuso sexual de menor de 14 años	25	6.4	498	16.8	-10.3
Abuso sexual impropio de mayor de 14 años	73	18.7	515	17.3	1.4
Abuso sexual impropio de menor de 14 años	68	17.4	431	14.5	2.9
Estupro	27	6.9	157	5.3	1.6
Violación	24	6.2	187	6.3	-0.1
Violación de menor de 14 años	43	11.0	693	23.3	-12.3
Violación de mayor de 14 años	111	28.5	268	9.0	19.4
Otros (incesto, obtención de servicios sexuales, producción y almacenamiento de material pornográfico)	0	0.0	43	1.4	-1.4
Total	390	100.0	2.973	100.0	0.0

Junto con la variable "tipo de delito" se buscó además que la muestra mantuviera una distribución similar a la del universo respecto al tipo de motivo por el cual termina la causa. En la siguiente tabla se puede apreciar que las mayores diferencias entre la muestra seleccionada y el universo se producen en casos donde la causa había sido archivada.

En los casos agrupados, el motivo de esta discrepancia se debió a que, una vez levantada la información, se hizo un seguimiento a los casos que aparecen como agrupados, para verificar si es posible clasificarlos en otro tipo de categorías más informativas (por ejemplo sentencia condenatoria o sobreseimiento). Efectivamente, se logró reclasificar 16 casos en otras categorías.

También se pudo observar que la categoría de "sentencia definitiva condenatoria" quedó sobre-representada en la muestra. Esta distribución responde a que se privilegió la inclusión de casos concluidos vía sentencia condenatoria para poder detectar revictimización en las diferentes etapas del procedimiento judicial.

Se debe advertir que esta opción tiene como correlato y pudo influir positivamente en la opinión promedio de los entrevistados sobre el proceso, ya que el peso de los que efectivamente lograron una sentencia condenatoria es mayor a la del universo.

COMPARACIÓN ENTRE EL UNIVERSO Y LA MUESTRA EN RELACIÓN A LAS DIVERSAS FORMAS DE TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO

	Muestra		Universo		Diferencia %
	N	%	N	%	
Agrupado	4	1.0	216	7.3	-6.2
Archivo Provisional	207	53.1	1.784	60.0	-6.9
Decisión de no perseverar en el procedimiento	32	8.2	222	7.5	0.7
Otras causales de término	23	5.9	53	1.8	4.1
Sentencia definitiva condenatoria	94	24.1	471	15.8	8.3
Sentencia definitiva absolutoria	4	1.0	47	1.6	-0.6
Sobres Definitivo (causales del art 250)	26	6.7	180	6.1	0.6
Total	390	100.0	2.973	100.0	

Proceso de levantamiento de la muestra

Las bases de datos entregadas por la Fiscalía fueron barridas en etapas sucesivas descritas en las siguientes tablas. Como puede observarse en la primera, de los 2.365 casos de la RM contenidos en la base de datos, se contactó a 1.666 teléfonos para obtener la muestra total. De éstos, 309 estaban malos, 189 no correspondía el número y 430 no respondieron hasta el 7º intento realizado en distintos días y semanas.

DISTRIBUCIÓN DE TELÉFONOS DE LA RM SEGÚN ETAPA DE CONTACTO

B. Datos RM	1 BD	2 BD	Total
N° de casos en RM	1.083	1.282	2.365
Teléfonos contactados	1.083	583	1.666
Teléfonos malos	246	63	309
Teléfonos equivocados	139	50	189
Teléfonos sin respuesta (a la 7ª llamada)	195	235	430
Teléfonos correctos	503	235	738
Accede a Participar	261	87	348
Encuestado ausente	14	8	22
Encuesta realizada en primera cita	221	60	281
Encuesta realizada en segunda cita	9	10	19
Total de encuestas realizadas	230	70	300

DISTRIBUCIÓN DE TELÉFONOS DE REGIONES SEGÚN ETAPA DE CONTACTO

Reg. V y VIII	V	VIII	Total
N de casos con teléfono	313	294	607
Teléfonos contactados	264	286	550
Teléfonos malos	73	48	121
Teléfonos equivocados	24	31	55
Teléfonos sin respuesta (a la 7ª llamada)	83	103	186
Teléfonos correctos	84	108	192
Accede a Participar	59	57	116
Encuestado ausente	1	1	2
Total de encuestas realizadas	48	42	90

Con respecto a las regiones V y VIII, de los 607 casos con número telefónico se pudo contactar a 550. Después de perder 121 contactos posibles dado que el número estaba desconectado, 55 porque el número no correspondía a la persona indicada en la base y 186 porque no respondían, se pudo contar con 192 números telefónicos, de los cuales 116 personas accedieron a participar en esta investigación.

En términos globales, 30% de los teléfonos se encontraban desconectados o el número no correspondía y 21% no contestaba. Si se consideran solamente los teléfonos correctos, se pudo constatar que la tasa global de éxito de contacto fue de 41,7%, siendo mayor en regiones (46,8%) que en la RM (40,3%).

Para poder llevar a cabo los contactos telefónicos con los potenciales entrevistados, se conformó un call center con un equipo de operadoras, quienes le presentaban a los sujetos de la muestra el estudio y sus objetivos y, en el caso de que las personas accedieran a participar, establecían una fecha y lugar para la aplicación de las entrevistas.

Este equipo de trabajo lo conformaron ocho psicólogas y antropólogas, que recibieron capacitación para poder trabajar con las correspondientes herramientas informáticas (bases de datos en línea) y con las consignas y estilo de trabajo con población vulnerable, como la que ellas contactaron. Esta capacitación puso énfasis en la confidencialidad y resguardo de la información, además de la necesidad de trabajo en equipo.

Este Call Center funcionó desde la primera semana de octubre hasta el día 29 de diciembre de 2008.

En una primera instancia funcionaron tres turnos de trabajo, que luego se ampliaron a cuatro para poder contactar todas las causas contenidas dentro de las bases de datos. Los turnos de trabajo se extendieron desde las 09.00 hasta las 22.00 horas, de lunes a viernes, incluyendo además un turno el día sábado de 9.00 a 13.00 horas. Una vez que las operadoras establecían contacto, se programaba una fecha y hora de aplicación de la entrevista y ello le era transmitido a algún miembro del equipo de aplicadores.

El equipo de aplicadores estaba conformado por 19 psicólogos titulados o estudiantes de psicología de último año, ya licenciados. El reclutamiento se hizo a través de entrevistas en las que se observaron las capacidades necesarias para trabajar con la muestra en este tipo de tema y aplicar los instrumentos de evaluación. Con este grupo se realizó una capacitación, donde se les introdujo al tema del estudio, se les enseñó la aplicación del instrumento y se dio énfasis a la necesidad de confidencialidad de la información y resguardo de su autocuidado.

El trabajo de los aplicadores se extendió desde el día 2 de octubre hasta el día 29 de diciembre de 2008, fecha en que se aplicó la última entrevista. Los horarios de trabajo se extendían desde las 9.00 hasta las 20.00 horas, de lunes a sábado.

Algunas de las entrevistas, cuando así lo pedían los sujetos de la muestra, fueron realizadas en dependencias del Centro de Medición MIDE UC, dentro del Campus San Joaquín de la Universidad Católica, en salas habilitadas para ello y siempre resguardando la confidencialidad de la información y privacidad del espacio de entrevista.

Técnicas de indagación e instrumentos a utilizar

Aunque se contó con algunos antecedentes de contextualización (Informe Unicef 2006, Informe Fundación Amparo y Justicia 2007), de todas formas se consideró necesario realizar, de manera previa a la aplicación del cuestionario a la muestra, una indagación exploratoria orientada a descubrir los temas que debía considerar dicho cuestionario.

Para levantar los temas y dimensiones de exploración se entrevistó a un total de 10 personas entre expertos (psicólogos, psiquiatras, fiscales y jueces) y cuidadores de niños y niñas agredidos sexualmente cuyos casos habían llegado a la justicia.

Estas entrevistas fueron realizadas por los profesionales que conformaban el equipo técnico del estudio, es decir, un psicólogo (Enrique Chia), una psiquiatra (Karla Inzunza) y un abogado (Hernán Fernández), todos con larga experiencia profesional y conocimientos de la temática tratada.

Una vez efectuadas estas entrevistas, se procedió a desarrollar el cuestionario. La aplicación de los cuestionarios fue llevada a cabo por encuestadores entrenados especialmente para esta aplicación, que fueron reclutados entre estudiantes de último año de psicología o egresados de la carrera con experiencia en aplicación de este tipo de instrumentos. A todos ellos se les sometió a un entrenamiento en el cual se les informó sobre los objetivos y marco de la investigación y se les capacitó en la aplicación del cuestionario. Esta capacitación estuvo a cargo del director del proyecto, el jefe del equipo técnico y la jefa del proyecto.

Una vez concluido el levantamiento de los datos, se procedió a la digitación de los datos y a la generación de una base de datos validada. Posteriormente se realizaron los análisis estadísticos correspondientes y la redacción del informe final.

Metodología de encuesta a adolescentes

En el marco del estudio "Percepción de los Procesos de Investigación y Judicialización en los Casos de Agresiones Sexuales Infantiles en la Regiones Metropolitana, de Valparaíso y del Bío-Bío", se extrajo sobre un universo de 2.973 casos, una muestra intencionada, estratificada por cuotas según tipo de delito y motivo de término de 390 casos de niños, niñas o adolescentes menores de 18 años que denuncian haber sido agredidos sexualmente y cuyos casos han llegado al sistema judicial en el marco de la reforma procesal penal. En estos 390 casos, se desarrolló primero una entrevista estructurada al cuidador del niño, niña y/o adolescente (NNA) que fue protagonista de la denuncia y del proceso judicial.

Durante esa entrevista se preguntó al cuidador primero y luego al niño/a si estaban de acuerdo en que este último contestara un cuestionario acerca de su opinión del proceso judicial. Si ambos sujetos accedían, luego se llamaba al niño/a para concertar una entrevista privada en la cual el cuidador no estuviera presente. De esta forma, en 62 casos se entrevistó además a la víctima. En el caso de la muestra de niños y niñas, ésta quedó compuesta como sigue:

De los 62 casos, 50 (80,6%) pertenecían a la Región Metropolitana, 7 (11,3%) a la V Región y 5 (8,1%) a la VIII Región. De los 62 casos, 2 eran hombres y el resto mujeres y el rango de edad osciló entre los 14 y los 17 años. El 54% de la muestra se concentraba entre los 15 y 16 años.

En cuanto al delito, 40,3% de los casos aparecía vinculado a un delito de abuso sexual, 41,9% a casos de violación y 16,6% a casos de estupro. Finalmente, en cuanto al motivo de término, el 67,8% concluyó como archivo provisional, 11,3% como sentencia condenatoria, y 8,1% como agrupado.

3. PRINCIPALES CONCLUSIONES:

Conclusiones generales sobre el impacto subjetivo del proceso:

- Se pueden identificar etapas del proceso que contribuyen a una mayor revictimización o victimización secundaria de los casos.
- Los momentos donde se experimenta una revictimización de mayor intensidad son la denuncia, los peritajes físicos y la declaración en el juicio.
- En la mitad de los casos, se percibe que el proceso judicial genera algún daño en los niños que pasan por éste.
- Existen eventos en el proceso que contribuyen a aumentar la percepción de daño. Esos son el tener una mala experiencia en alguna etapa del mismo, el no concluir con la terapia, que el proceso termine sin sanción o que se desista de éste.
- Un elemento particular asociado a un mayor daño percibido es el número de entrevistas a las cuales es sometido el niño durante el proceso. Sobre 5 entrevistas se observa un punto de inflexión. Sin embargo, es interesante observar que los cuidadores parecen esperar que se entreviste a los afectados, al punto que la "no entrevista" está asociada a disconformidad con el proceso.
- La conformidad con cada etapa del proceso depende en forma sistemática del nivel de información que se maneja sobre el proceso, de la calidad de información y **orientación** que se recibe, del nivel de "atención personalizada" que se obtiene y la evaluación de los actores involucrados.

- Las quejas más comunes se refieren a la falta de información, a la mala calidad de la misma, y al poco interés demostrado en el caso por los actores.

Conclusiones específicas por etapas del proceso:

1) Denuncia:

- La mayor parte de las denuncias son efectuadas contra conocidos, estos en su mayoría son denunciados por violación. Los no conocidos son denunciados con mayor frecuencia por abuso sexual.
- La mitad de los niños son entrevistados durante la denuncia, la mitad de ellos por más de una persona.
- Solamente a la mitad de los que denuncian se les entrega algún tipo de información u orientación.

2) Peritajes:

- Uno de los puntos que presentó mayor déficit de evaluación dentro del proceso fueron los peritajes físicos. La experiencia es peor evaluada en el caso de niños mayores de 14 años al momento del hecho, y en casos donde el hecho denunciado es estupro.
- Los peritajes psicológicos son mejor evaluados que los peritajes físicos. Esto está asociado a una mayor proporción de casos que dicen recibir información sobre los mismos, en comparación con los peritajes físicos.

3) Terapia:

- Es uno de los puntos del proceso que tiene un impacto sobre la percepción de daño y la reducción del mismo.
- La mayor parte de los cuidadores desean que los afectados sean derivados a terapia. El porcentaje de casos que termina la terapia es muy superior al esperado en la población general.

4) Investigación policial:

- El 42% de los casos declara durante la investigación policial.
- Sólo en el 14% de estos se graba la declaración. Un 33% desconoce si se grabó.

5) Formalización:

- El 47% de los casos se formalizan.
- Cuando se decretan medidas de protección, la más común es la ronda periódica de Carabineros.
- Cuando se saca al denunciado del hogar, la mayor parte de las veces es la familia la que toma la decisión (12 de 18).

6) Archivo provisional y decisión de no perseverar:

- Un alto porcentaje desconocía la posibilidad que el caso fuese archivado o que se pudiese no perseverar. Consecuentemente, en ambos casos, la disconformidad con este tipo de término del proceso es alta.

7) Acusación:

- La mayor parte de las acusaciones se efectúan por el mismo delito denunciado. En esta etapa, un poco más de un tercio de los niños son amenazados, principalmente por parte de la familia del imputado.

8) Juicio:

- Ésta es una de las etapas donde se concentran elementos que contribuyen a la revictimización del niño.
- Se observan altos niveles de desinformación de los cuidadores respecto de las opciones existentes.
- En esta etapa la víctima es confrontada: debe declarar y exponerse a la posibilidad de que se dude de su relato. Más del 80% de los niños debe declarar más de una vez y en el 35% de estos casos se duda de su relato.
- Un 11,7% se retracta y esta retractación es más probable si se duda del relato, si el imputado es familiar y si el delito denunciado es estupro.
- Igualmente, es más probable que se dude del caso si el denunciado es familiar directo, el delito es violación o estupro, es mayor de 14 años y si es mujer.